EJECUTUVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00015-00

SECRETARIA: Señor Juez a su despacho el presente proceso informándole que hay solicitud del apoderado del ejecutante para que se requiera a la Gobernación de Sucre que informe por que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada. Sírvase proveer.

Sincelejo, noviembre 20 de 2020.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, Noviembre Veinte (20) de dos mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Gobernación de Sucre, no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el despacho mediante auto adiado 18 de Febrero del año en curso y comunicado mediante oficio número 252-2020-00015-002 del 20 de febrero de la misma anualidad, por lo que se hace necesario disponer su requerimiento, en tal sentido.

En mérito de lo expuesto se **RESUELVE:**

Requiérase al Gobernador y al Tesorero del Departamento de Sucre, para que acaten y cumplan con la orden impartida por el juzgado mediante auto adiado 18 de Febrero del año 2020, y comunicada a través del oficio número 252-2020-00015-00, ya que a la fecha no se ha recibido respuesta a lo ordenado por este despacho, e informen los motivos de su incumplimiento.

Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA.

Juez.

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21cc5adea664c2c748323a934faf3a6ce550d22491a2dbb8d28cdc8c17b5c216
Documento generado en 20/11/2020 09:40:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica